Firmado digitalmente por LOPEZ SANCHEZ Fernando FAU 20537630222 soft
Cargo: Viceministro De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2026 16:31:41 -05:00

San Borja, 30 de Octubre del 2026

# RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000310-2026-VMPCIC/MC

**VISTOS:** el Memorando N° 002093-2026-DE-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 000470-2026-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación Nº 000495-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los bienes producto de las excavaciones y descubrimientos arqueológicos, sea cual fuere su origen y procedencia y otros objetos que sean declarados como tales o sobre los que exista la presunción legal de serlos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación, las cuales corresponden al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales de acuerdo con el literal a) del artículo 14 de la norma citada;

Que, mediante Memorando Nº 002093-2026-DE-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de cuatrocientos diecisiete (417) bienes culturales muebles de la colección del Museo de Sitio Manuel Chávez Ballón de Machupicchu, pertenecientes al Ministerio de Cultura, ubicado en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco;

Firmado digitalmente por PAZ ZUNIGA Ursula FAU 20490345397 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2026 11:36:33 -05:00

Que, mediante Informe N° 000470-2026-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000300-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles que, en mérito al análisis contenido en el Informe N° 000088-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC, emite opinión técnica favorable para declarar como Patrimonio Cultural de la Nación los bienes citados, desarrollando su importancia, valor y significado;

Firmado digitalmente por CORDOVA VERA Maria Eugenia FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2026 11:49:48 -05:00

Que, los bienes culturales muebles mencionados tienen valor arqueológico-científico al proceder de proyectos de investigación ejecutados en los diferentes monumentos arqueológicos ubicados en el Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, lo cual proporciona información fundamental para comprender el desarrollo de la sociedad inca en cada uno de los sitios arqueológicos

Firmado digitalmente por VALVERDE O'HARA Roberto Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.10.2026 07:16:49 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
**https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6ZMLM8M**

investigados. Asimismo, poseen un alto valor histórico dado que pertenecen a la cultura inca, desarrollada durante el Horizonte Tardío (1476 – 1532 d.C.), y constituyen un testimonio clave del desarrollo tecnológico, social y cultural de dicha civilización, entre otros;

Que, habiendo emitido opinión favorable el órgano técnico competente, resulta procedente declarar como Patrimonio Cultural de la Nación los cuatrocientos diecisiete (417) bienes culturales muebles de la colección del Museo de Sitio Manuel Chávez Ballón de Machupicchu, pertenecientes al Ministerio de Cultura, constituyendo los informes citados parte integrante de la presente resolución y se adjuntan como anexos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar como Patrimonio Cultural de la Nación cuatrocientos diecisiete (417) bienes culturales muebles que integran la colección del Museo de Sitio Manuel Chávez Ballón de Machupicchu, ubicado en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco; de propiedad del Ministerio de Cultura, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”. La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial “El Peruano”.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FERNANDO LOPEZ SANCHEZ**
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
**https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **6ZMLM8M**